

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 27



miércoles, 10 de febrero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-027

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia de urgencia social. Ejercicio 2021 4

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamientos micológicos en el monte número 205 del C.U.P. 6

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 11
Cuenta general del ejercicio de 2020 12

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 13
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 14
Aprobación del padrón de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al primer semestre de 2020 15

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2020 16

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 17

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación inicial de la modificación puntual 1/2020 de las normas urbanísticas municipales 19

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	21
AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	23
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	24
AYUNTAMIENTO DE MECERREYES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	25
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	27
AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL	
Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2020	29
AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	31
Información pública sobre enajenación de bienes patrimoniales de parcela urbana	32
Aprobación de desafectación de bien de dominio público de parcela urbana	33
JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	34
JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA	
Subasta para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 444 La Carrascosa	35
JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA	
Concurso para el arrendamiento de la explotación de la casa rural bar restaurante	36
JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	37
JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL	
Cuenta general del ejercicio de 2020	38
JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	39



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA TOBERA

Prórroga del coto de caza BU-10.395 40

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Prórroga del coto de caza BU-10.228 41

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 74/2020 42

Procedimiento ordinario 868/2019 44

Ejecución de títulos judiciales 10/2021 46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Pieza imposición multas coercitivas 1/2020 48

Procedimiento ordinario 507/2019 50



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia de urgencia social. Ejercicio 2021

BDNS (Identif.): 546964.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/546964>).

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020, por la que se aprobó la convocatoria y bases para la concesión de la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 546964.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios: Podrán ser destinatarios de esta prestación las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, de cualquier nacionalidad y en su caso, aquellos miembros de su unidad familiar o de convivencia que se hallen en alguna de las situaciones de urgencia social, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4.1 y 6 de las bases que rigen la convocatoria.

Segundo. – Objeto: Regular los criterios y condiciones esenciales de acceso a la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, de manera que quede regulada esta prestación esencial en condiciones homogéneas a las de toda la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León y el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 130.000 euros. La financiación de esta prestación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Aranda de Duero en los



términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 30 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Cuarto. – Las solicitudes se presentarán a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de la LPAC, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Acción Social o la sede electrónica (<https://sede.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será del año en curso y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – *Otros datos:* Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 29 de enero de 2021.

La secretaria general,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamientos micológicos en el monte n.º 205 del C.U.P. del municipio de Barbadillo de Herreros

El comercio de los aprovechamientos micológicos en el monte de utilidad pública n.º 205 de este municipio de Barbadillo de Herreros genera una riqueza económica en nuestro municipio, haciendo necesario establecer un conjunto de medidas generales que contribuyan a la conservación de las especies micológicas, preservándolas y manteniendo su diversidad, simultaneando estas exigencias de protección con las de su aprovechamiento racional y la reversión de parte de esa generación de riqueza a nuestro municipio.

El objetivo es conseguir un aprovechamiento económico ordenado y sostenible que, a pesar de su marcada estacionalidad, genere un beneficio económico y social a los propietarios del monte, dentro del acotamiento micológico establecido por la Junta de Castilla y León.

El marco competencial que permite la elaboración de la presente ordenanza se establece en los artículos 4.1 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León.

TÍTULO 1. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la ordenación y regulación de la recolección de los cuerpos de fructificación de las especies micológicas, denominados genéricamente como setas y hongos en la superficie acotada del monte n.º 205 del C.U.P. del término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos), sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

Los aprovechamientos de estos productos se realizarán dentro de los límites que permitan los intereses de conservación y mejora del monte de acuerdo con lo que se dispone en la presente ordenanza de manera que quede garantizada su persistencia y capacidad de renovación, y siempre conforme a lo estipulado en el correspondiente pliego particular de condiciones técnico-facultativas remitido anualmente por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, pliego general de condiciones técnico facultativas que regula la ejecución de disfrute en montes a cargo de la Dirección General de Montes, pliego especial de condiciones facultativas para los aprovechamientos micológicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León, así como demás normativa vigente.



Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Las medidas incluidas en la presente ordenanza serán aplicables al monte n.º 205 del C.U.P. del término municipal de Barbadillo de Herreros.

Artículo 3. – Aprovechamientos micológicos.

El Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, como titular del acotado, ejecutará por sí mismo el aprovechamiento de las setas silvestres, mediante la emisión de permisos de recolección, con las siguientes modalidades:

1. Recolección con fines comerciales:

Los aprovechamientos de setas comerciales, estarán sujetas a autorización administrativa y dará la posibilidad de recoger más de 5 kg diarios, con el límite de kilos que fije el Servicio Territorial de Medio Ambiente en su pliego de prescripciones técnico-facultativas, y en defecto de dicha limitación, se establece una recogida máxima de 30 kg diarios.

2. Recolección recreativa:

Los aprovechamientos recreativos o de autoconsumo, sin ánimo de lucro y esporádico, no podrán comercializar las setas obtenidas, ni superar la cantidad de 5 kg de setas silvestres por persona y día.

Artículo 4. – Permisos.

1. Se autoriza el aprovechamiento micológico a:

a) Vecinos residentes empadronados en Barbadillo de Herreros con más de un año de antigüedad.

b) Vinculados al municipio: Empadronados con menos de un año de antigüedad, no empadronados hijos del pueblo, así como sus cónyuges o vinculados por análoga relación de afectividad y descendientes de los mismos hasta el segundo grado, así como vecinos titulares de una vivienda en Barbadillo de Herreros.

c) Forasteros: Los no incluidos en los apartados a) o b).

2. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal presentarán en el Ayuntamiento solicitud en modelo establecido al efecto.

3. La autorización tendrá carácter nominativo, personal e intransferible y deberá llevarse en el momento de realizar la recolección junto a algún documento acreditativo de identificación, y deberá exhibirse, a instancia de las fuerzas de orden público y guardería forestal de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

4. La autorización municipal no dará derecho al titular a realizar ninguna otra actividad en el monte público que no sea objeto de tal autorización.

5. La autorización quedará sometida a la comprobación previa del Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos legales en vigor, tendrá carácter discrecional y será revocada cuando se cometan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando en este caso derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo.



6. Los vendedores ambulantes deberán cumplir con la normativa vigente en materia del ejercicio del comercio y de la disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

TÍTULO II. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en el monte n.º 205 del C.U.P. de este municipio de Barbadillo de Herreros.

Artículo 6. – Sujeto pasivo.

Están obligadas al pago de la tasa en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Asimismo se verán obligados aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y la entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

1. Empadronados con mas de 1 año de antigüedad:

– Recreativo: 10 euros.

– Comercial: 30 euros.

2. Vinculados:

– Recreativo: 30 euros.

– Comercial: 70 euros.

3. Forasteros:

– Recreativo: 60 euros.

– Comercial: 300 euros.

4. Fin de semana

– Sábado y domingo: 15 euros.

– Un día suelto: 10 euros.

Artículo 8. – Devengo.

La tasa se devengará cuando se soliciten y se obtengan las autorizaciones pertinentes, conforme a la presente ordenanza.



TÍTULO III. – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 9. – Declaración e ingreso.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros. El Ayuntamiento podrá autorizar a establecimientos del municipio como agentes colaboradores para la expedición de la autorización.

Artículo 10. – Obtención de la autorización.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los métodos establecidos al afecto.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

Artículo 11. – Compatibilización con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.

Artículo 12. – Forma de recolección.

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

Artículo 13. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento; no obstante este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.



Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

ENTRADA EN VIGOR

Primero. – La presente ordenanza entrará en vigor tras el correspondiente acotamiento micológico del monte n.º 205 del C.U.P. del término municipal de Barbadillo de Herreros, mediante resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

Segundo. – Que se dé traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a los efectos de emitir el correspondiente informe, según lo establecido en el artículo 18.5 del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León.

Tercero. – En caso de que el Servicio Territorial de Medio Ambiente informe la ordenanza favorablemente, se dará al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por lo tanto, se procederá a publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Barbadillo de Herreros, a 12 de agosto de 2020.

El alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barbadillo del Mercado, a 27 de enero de 2021.

El alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

Informada por el Pleno del Ayuntamiento, actuando como Comisión de Cuentas, en sesión de 21 de enero de 2021, la cuenta general 2020. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barbadillo del Mercado, a 28 de enero de 2021.

El alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.156.421,80 euros y el estado de ingresos a 2.156.421,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorado, a 28 de enero de 2021.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 27 de enero de 2021, se procedió a la aprobación inicial de la aprobación/modificación de la/s ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

Ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (modificación puntual).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas). Una copia de este anuncio se inserta en la sede electrónica: <https://belorado.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 27 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2021 se ha procedido a la aprobación del padrón de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al primer semestre de 2020, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Padrón de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Ejercicio: Primer semestre de 2020.

Número de recibos: 2.085.

Importe: 101.419,31 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales del primer semestre de 2020 será el comprendido entre los días 18 de febrero de 2021 y 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la cuarta semana del mes de febrero de 2021.

En Belorado, a 26 de enero de 2021.

El alcalde en funciones
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Anuncio de cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
(cuarto trimestre de 2020)*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2020, por importe de dieciocho mil cuatrocientos cinco con treinta y cinco (18.405,35) euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 15 de febrero y 15 de abril de 2021.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Ibercaja, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 26 de febrero de 2021.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Periodo: Cuarto trimestre de 2020.

– Importe: Dieciocho mil cuatrocientos cinco con treinta y cinco (18.405,35) euros.

– Periodo voluntario de pago: Entre los días 15 de febrero y 15 de abril de 2021.

En Buniel, a 27 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	58.000,00
	Total presupuesto	155.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	32.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.500,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	30.500,00
	Total presupuesto	155.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

1 Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel C.D. 26, compartido con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 28 de enero de 2021.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual 1/2020 de las normas urbanísticas municipales de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Expediente: 59/2020

Tipo de instrumento modificado: Normas urbanísticas municipales.

Se trata de una modificación puntual de las normas urbanísticas municipales para la supresión de un vial contenido en ellas que afecta a tres parcelas catastrales situadas al sur del casco urbano de Fresnillo de las Dueñas y clasificadas como suelo urbano consolidado con ordenanza 2 «Vivienda agrupada». Son la de referencia catastral 09134A505350250000PI con frente a la calle Santo Cristo, y las 09134A505250260000PT y 09134A505350270000PE, ambas sin frente a vial público.

De conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.
2. – *Fecha del acuerdo de aprobación inicial:* 28 de diciembre de 2020.
3. – *Expediente sometido a información pública:* 59/2020 de modificación puntual n.º 1.
4. – *Ámbito de aplicación:* Tres parcelas catastrales situadas al sur del casco urbano de Fresnillo de las Dueñas y clasificadas como suelo urbano consolidado con ordenanza 2 «Vivienda agrupada». Son la de referencia catastral 09134A505350250000PI con frente a la calle Santo Cristo, y las 09134A505250260000PT y 09134A505350270000PE.
5. – *Identidad del promotor:* D. Francisco Velázquez del Barrio, en nombre propio y en representación de D.^a María Josefa Velázquez del Barrio, D. Pedro Velázquez del Barrio y herederos de D. Nazario Velázquez del Barrio.
6. – *Documento técnico:* Redactado por el arquitecto D. José Antonio Carrasco Martín (Carrasco Requejo Arquitectos. S.L.).
7. – *Duración periodo de información pública:* Dos meses a partir del día siguiente a la publicación del último anuncio.
8. – *Para la consulta del instrumento y expediente:* Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, Plaza Mayor, 14 - 09491 Fresnillo de las Dueñas (Burgos) en horario de oficina. Teléfono 947 538 037, sede electrónica: <https://fresnillodelasduenas.sedelectronica.es/info.0> y web: <http://www.xn--fresnillodelasduenas-c4b.es/content/informacion-general>



9. – *Trámites de informes sectoriales solicitados a:* Servicio Territorial de Fomento, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, informe de la Subdelegación del Gobierno, informe de la Diputación Provincial de Burgos y Servicio de Evaluación Ambiental.

Durante dicho plazo, dos meses de información pública, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://fresnillodelasduenas.sedelectronica.es/info.0>).

Y para que así conste, se expide y firma la presente.

En Fresnillo de las Dueñas, a 27 de enero de 2021.

El alcalde,
Gustavo A. García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	51.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.025,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	120.350,00
	Total presupuesto	250.375,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	75.440,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.650,00
4.	Transferencias corrientes	43.465,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.800,00
7.	Transferencias de capital	76.020,00
	Total presupuesto	250.375,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados. –

A) Funcionarios de carrera: 1 plaza de secretario-interventor (agrupada), cubierta por funcionario interino.

B) Personal laboral fijo: 2 plazas de operario de servicios múltiples.

Resumen. –

Total funcionario de carrera: 1.

Total personal laboral: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 25 de enero de 2021.

El alcalde,
Joaquín Bengoechea García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 380.857,62 euros y el estado de ingresos a 380.857,62 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Hormazas, a 27 de enero de 2021.

El alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2020/MOD/001 del ejercicio de 2020

El expediente 2020/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	32.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total aumentos	60.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-34.000,00
6.	Inversiones reales	-26.000,00
	Total disminuciones	-60.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Barrios de Bureba, a 31 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Elías Plaza Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mecerreyes para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	75.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	131.000,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	14.450,00
6.	Inversiones reales	127.600,00
	Total presupuesto	348.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	94.200,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.500,00
4.	Transferencias corrientes	58.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	87.200,00
7.	Transferencias de capital	70.950,00
	Total presupuesto	348.850,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Mecerreyes. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretaría-Intervención agrupada. Grupo A1, C.D. 16.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Peón servicios temporal, 2.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas, 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mecerreyes, a 29 de enero de 2021.

El alcalde,
Francisco Rodríguez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación del presupuesto de 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

A1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.	Gastos de personal	182.000,00
Capítulo 2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	195.000,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	59.500,00
A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6.	Inversiones reales	143.500,00
Total		580.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.	Impuestos directos	190.000,00
Capítulo 2.	Impuestos indirectos	8.000,00
Capítulo 3.	Tasas y otros ingresos	87.000,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	184.000,00
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 7.	Transferencias de capital	61.000,00
Total		580.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario de carreras:

Denominación de la plaza:

Secretaría-Intervención-Tesorería (1).

A1. Nivel C.D. 24. Escala FHN. Situación: Nombramiento definitivo.

Denominación de la plaza:

Auxiliar administrativo (1).

C2. Nivel C.D. 10. Escala Administración. Situación: Nombramiento definitivo.



– Personal laboral fijo:

Operarios de servicios múltiples (2).

Situación: (1) Contrato fijo. (1) Vacante.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 29 de enero de 2021.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.104.600,00
	A.1. Operaciones corrientes:	864.600,00
1.	Gastos de personal	284.300,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	434.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	145.800,00
	A.2. Operaciones de capital:	240.000,00
6.	Inversiones reales	160.000,00
7.	Transferencias de capital	80.000,00
	Total	1.104.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.168.400,00
	A.1. Operaciones corrientes:	1.093.400,00
1.	Impuestos directos	493.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.000,00
4.	Transferencias corrientes	116.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	386.500,00
	A.2. Operaciones de capital:	75.000,00
7.	Transferencias de capital	75.000,00
	Total	1.168.400,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Poza de la Sal, a 29 de enero de 2021.

El alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos en personal	170.965,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	171.085,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	10.450,00
6.	Inversiones reales	104.800,00
	Total presupuesto	457.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	103.095,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.445,00
4.	Transferencias corrientes	110.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	117.660,00
6.	Enajenación de inversiones reales	11.700,00
7.	Transferencias de capital	65.000,00
	Total presupuesto	457.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 25 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Información pública sobre enajenación de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el acuerdo número 13 de la sesión ordinaria de 22 de octubre de 2020, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos del presupuesto municipal de ingresos y gastos de 2020.

– Terreno urbano sito en calle Matadero, 24 (H).

Descripción: Suelo sin edificar de 1.368,00 m² de superficie según datos catastrales y 1.356,00 m² de superficie según levantamiento topográfico realizado «in situ». Ambas superficies difieren por la alineación en el frente de la calle de situación, quedándose con la señalada en el planeamiento urbanístico municipal de Regumiel de la Sierra.

Linderos según datos del inventario: Norte, inmueble sito en calle Matadero, 24 (G); sur, inmuebles sitios en calle Matadero, 24 (L), 24 (K) y 24 (J); este, vial, límite de casco urbano; y oeste, parcelas rústicas 354 a 356 del polígono 5.

Linderos según datos del catastro y planimetría de las normas urbanísticas municipales: Norte, inmueble sito en calle Matadero, 24 (G); sur, inmuebles sitios en calle Matadero, 24 (M), 24 (L), 24 (K) y 24 (J); este, vial, límite de casco urbano; y oeste, parcelas rústicas 354 a 356 del polígono 5.

Superficie: 1.356,00 metros cuadrados.

Valoración: 26.326,74 euros.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 29 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Información pública sobre desafectación de bien de dominio público

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica desafectación de los bienes inmuebles a sobrantes de vía pública, dejando dichos bienes de ser destinados al uso general al que estaban afectos, cambiando su calificación de bienes de dominio público a bienes de carácter patrimonial.

– Terreno urbano sito en calle matadero 24 (h):

Descripción: Suelo sin edificar de 1.368,00 m² de superficie según datos catastrales, y 1.356,00 m² de superficie según levantamiento topográfico realizado «in situ». Ambas superficies difieren por la alineación en el frente de la calle de situación, quedándose con la señalada en el planeamiento urbanístico municipal de Regumiel de la Sierra.

Linderos según datos del inventario: Norte, inmueble sito en calle Matadero 24(G); sur, inmuebles sitios en calle Matadero 24 (L), 24 (K) y 24(J); este, vial, límite de casco urbano y oeste, parcelas rústicas 354 a 356 del polígono 5.

Linderos según datos del catastro y planimetría de las normas urbanísticas municipales: Norte, inmueble sito en calle Matadero 24(G); sur, inmuebles sitios en calle Matadero 24(M), 24 (L), 24 (K) y 24(J); este, vial, límite de casco urbano y oeste, parcelas rústicas 354 a 356 del polígono 5.

Superficie 1.356,00 metros cuadrados.

Valoración 26.326,74 euros.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 29 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.990,00
6.	Inversiones reales	11.120,00
	Total presupuesto	15.110,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.860,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.250,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	15.110,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Sotoscueva, a 29 de enero de 2021.

El presidente,
Antton García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días, para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto, para un aprovechamiento de madera correspondiente a 400 unidades de *Pinus Sylvestris* en el paraje Pinar del monte de utilidad pública número 444 «La Carrascosa», titularidad de la Junta Vecinal de Lastras de Teza, siendo la tasación 4.000,00 euros (referencia MA/444/E/2020/02), todo ello de conformidad con el pliego particular de condiciones técnico facultativas emitido por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, perteneciente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su Delegación Territorial de Burgos.

La tasación asciende a 4.000,00 euros (IVA no incluido).

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 100,00 euros y la definitiva será 200,00 euros.

Las proposiciones se dirigirán a la Junta Vecinal de Lastras de Teza (calle Comunidad número 6 de la localidad de Lastras de Teza - Burgos), durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. La apertura de las plicas se celebrará a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el quinto día hábil siguiente a la celebración de la primera subasta, en el mismo lugar de celebración, pudiéndose presentar las plicas hasta las 13:00 horas del mencionado día.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En Lastras de Teza, a 30 de diciembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Beatriz Ungo Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Lences de Bureba (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2021, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación del arrendamiento de la explotación del negocio denominado casa rural bar restaurante, sito en la calle Corta, número 1, de manera que por medio del anuncio, se efectúa convocatoria de concurso para el arrendamiento conforme a los siguientes datos:

– *Objeto del contrato:* Arrendamiento de la explotación del negocio denominado casa rural bar restaurante situado en la calle Corta, número 1 para uso del mismo.

– *Duración del contrato:* Un año desde la firma del contrato, con opción de prórroga, si hay mutuo acuerdo entre las partes contratantes hasta cinco años.

– *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria, abierto y concurso.

– *Presupuesto base de licitación:* 250 euros/mes más IVA mejorables al alza.

– *Criterios de adjudicación:* Oferta económica/mejoras ofertas/propuestas que redunden en beneficio del municipio.

– *Presentación de ofertas:* Los licitadores deberán presentar su oferta en la sede de la Junta Vecinal de Lences, los lunes, en horario de 17 a 19 horas, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Apertura de plicas:* Se efectuará a las 13 horas en la Junta Vecinal el domingo siguiente a la finalización del plazo de presentación.

– *Obtención de documentación:* En Secretaría de la Junta Vecinal los lunes de 17 a 19 horas, mediante solicitud en el email: ayto@lencesdebureba.es o mediante descarga en www.lencesdebureba.es

En Lences de Bureba, a 17 de enero de 2021.

El alcalde,
Serafín Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revenga de Muñó para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.323,43
6.	Inversiones reales	15.817,00
	Total presupuesto	36.140,43

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.200,00
7.	Transferencias de capital	8.340,43
	Total presupuesto	36.140,43

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revenga de Muñó, a 29 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Julio Tomé Villafruela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, acordó informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio de 2020, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

Que referida Junta Vecinal acordó exponer al público, por plazo de quince días, la cuenta general de precitado ejercicio, a fin de que en ese plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 28 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Pedro Miguel Tobar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamartín de Sotoscueva, a 29 de enero de 2021.

El presidente,
Manuel Guerra Mozuelos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA TOBERA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.395

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 526 del Ayuntamiento de Condado de Treviño, que pertenecen al coto de caza BU-10.395, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la Junta Vecinal de Villanueva Tobera. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.395, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

En Villanueva Tobera, a 20 de enero de 2021.

La alcaldesa pedánea,
María Jesús Claver Arango



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.228

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503 y 504 del Ayuntamiento de Valle de Losa, que pertenecen al coto de caza BU-10.228, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la Junta Vecinal de Villaño de Losa. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.228, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

En Villaño de Losa, a 20 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 74/2020.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 837/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Hipólito Saiz Blanco.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Maeso Tubería y Calderería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Hipólito Saiz Blanco contra la empresa Maeso Tubería y Calderería, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-juez señora doña Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2020.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Hipólito Saiz Blanco contra el auto de 19 de noviembre de 2020, reponiéndolo y dejándolo sin efecto y en su lugar despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 7 de septiembre de 2020 en demanda DSP 737/19 a favor de don Hipólito Saiz Blanco, frente a Maeso Tubería y Calderería, S.L., parte ejecutada, por importe de 26.551,62 euros en concepto de principal, más otros 1.327 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 2.655 euros presupuestados para las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 18 de enero de 2021.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 26.551,62 euros de principal y 3.982 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Hipólito Saiz Blanco y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste lo que a su derecho convenga en orden de la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Maeso Tubería y Calderería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 868/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ángel Enrique Bartolomé Córdoba.

Abogado/a: José Ángel Saiz Rubio.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ángel Enrique Bartolomé Córdoba contra Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 868/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/03/2021 a las 11:10 horas, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:15 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa, para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalado para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 25 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 10/2021.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 61/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Pablo Cuñado Barriuso.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Maeso Tubería y Calderería, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 10/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pablo Cuñado Barriuso contra la empresa Maeso Tubería y Calderería, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-juez señora doña María Rosa Simón Rodríguez.

En Burgos, a 25 de enero de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 20 de octubre de 2020 en demanda DSP 61/20 a favor de la parte ejecutante, don Pablo Cuñado Barriuso, frente a Maeso Tubería y Calderería, S.L., parte ejecutada, por importe de 35.539,55 euros en concepto de principal, más otros 1.776 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 3.553 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 26 de enero de 2021.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 35.539,55 euros de principal y 5.329 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Maeso Tubería y Calderería, S.L., insolvente provisional, y de conformidad con el artículo 276.1 de la LJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Maeso Tubería y Calderería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PMU Pieza imposición multas coercitivas 1/2020.

Procedimiento origen: EJE Ejecución 5/2009.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Pilar Sánchez Fernández.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Cantabarría, S.L.

D.^a Sonia Gozalo Delgado, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza imposición multas coercitivas 1/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Pilar Sánchez Fernández contra Cantabarría, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-juez Sr/Sra. D/D.^a Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 25 de enero de 2021.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En el presente procedimiento se acordó incoar pieza separada a fin de promover la imposición de multa coercitiva contra Cantabarría, S.L., por entender que aún no siendo parte en la ejecución, pudiera haber incumplido injustificadamente los requerimientos de ejecución o el cumplimiento de obligaciones legales impuestas en resolución judicial.

Segundo. – Que habiendo sido requerida la empresa Mercantil Cantabarría, S.L. en varias ocasiones para proceder al embargo del sueldo del ejecutado, no se han cumplido los requerimientos efectuados.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 241.3 de La LJS reconoce la posibilidad del órgano judicial de imponer multas coercitivas a quienes no siendo parte en la ejecución, incumplan injustificadamente sus requerimientos tendentes a lograr la debida y completa ejecución de lo resuelto o para obtener el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en una resolución judicial. En el mismo sentido, los artículos 591. 2 y el apartado 3 del artículo 589 de la LEC establecen que el Tribunal en la aplicación de estos apremios, tendrá en cuenta entre otros la finalidad perseguida con la multa coercitiva, la resistencia y la capacidad económica del requerido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



Parte dispositiva. –

Acuerdo: Imponer a la multa de 170 euros a la Mercantil Cantabarría, S.L.

Modo de impugnación: Contra este acuerdo cabe interponer, en el plazo de tres días, recurso de reposición.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

El/la magistrado-juez. El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cantabarría, S.L. y representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Sonia Gozalo Delgado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 507/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Ignacio Llona.

Abogado/a: Hugo Muñó Álvarez.

Demandado/s: D/D.^a José Jesús Duarte Prieto, Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Ignacio Lloma contra José Jesús Duarte Prieto y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 507/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a José Jesús Duarte Prieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/03/2021 a las 11:10 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:15 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a José Ignacio Llona y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 25 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro